

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de Marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 237-2014-R.- CALLAO, 25 DE MARZO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 034-2014-D/FCS (Expediente N° 01009754) recibido el 22 de enero del 2014, por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, comunica la encargatura del despacho de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud a la profesora Mg. ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ, por vacaciones de la Directora titular.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 1136-2012-R de fecha 31 de diciembre del 2012, se designó como Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud a la profesora Mg. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES, desde el 28 de agosto del 2012 al 27 de agosto del 2014;

Que, con Oficio N° 008-AMYM de fecha 19 de diciembre del 2013, la profesora, Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES, Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud comunica a la Decana de dicha unidad académica que hará uso de vacaciones 2013, del 23 de diciembre al 03 de enero del 2014; asimismo, comunica que quedará encargada de la citada Sección de Posgrado, la profesora Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ;

Que, mediante Oficio N° 092-2014-D/FCS recibido el 12 de febrero del 2014; la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 059-2014-CF/FCS del 04 de febrero del 2014, por la que se aprueba, con eficacia anticipada, las funciones de despacho COMO Directora encargada de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, del 23 de diciembre del 2013 al 03 de enero del 2014, a la profesora Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GOMEZ, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 055-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 03 de marzo del 2014; al Informe N° 094-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 084-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de marzo del 2014; al Informe Legal N° 190-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de marzo del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º ENCARGAR**, con eficacia anticipada, las funciones del despacho de la Dirección de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora **Mg. ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ**, del 23 de diciembre del 2013 al 03 de enero del 2014, mientras dure la ausencia de la Directora titular.
- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dependencias académico-administrativas, RE e
cc. interesadas.